

ACUERDO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA CALIDAD DE OPERADOR DE LA BASE DE DATOS

Entre los suscritos a saber:

- (i) De una parte, **MARIA MERCEDES CUELLAR LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.366.061 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA, entidad que obtuvo su personería jurídica a través de la Resolución 76 del 31 de agosto de 1936, emitida por la Alcaldía de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá debidamente facultada para celebrar este negocio y quien en adelante y para efectos de este acuerdo se denominará "**ASOBANCARIA**", y
- (ii) De la otra, **KETTY VALBUENA YAMHURE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.566.762 expedida en Fusagasugá, quien actúa en nombre y representación de **CIFIN S.A.** sociedad registrada bajo la matrícula mercantil No. 02276744 del 23 de noviembre de 2012, domiciliada en la ciudad de Bogotá, debidamente autorizada para celebrar este negocio y quien en adelante y para efectos de este acuerdo se denominará "**CIFIN S.A** "

Hemos acordado suscribir el presente Acuerdo, previas los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Es un interés prioritario de ASOBANCARIA concentrar sus esfuerzos en su actividad gremial, en las capacitaciones y programas de educación financiera que actualmente adelanta, y en general en el cumplimiento de todos sus objetivos y metas como gremio.
2. Conforme a lo anterior ha decidido transferir su calidad de operador de información.
3. CIFIN S.A, está interesada en que le sea transferida dicha calidad, en las condiciones que aquí se pactan.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO-TRANSFERENCIA DE LA POSICIÓN DE OPERADOR.

En virtud del presente Acuerdo, ASOBANCARIA transfiere a CIFIN S.A su calidad de operador de la información financiera, comercial, crediticia, de servicios, y la proveniente de terceros países y en general la que le haya sido suministrada a ASOBANCARIA por los bancos y demás personas naturales o jurídicas que tenga la calidad de fuentes de información.

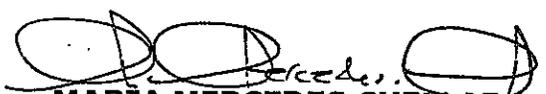


información. Estas sumas serán compensadas contra cualquier suma que deba pagar CIFIN S.A. a ASOBANCARIA, por cualquier concepto. Para lo cual deberá notificar a ASOBANCARIA oportunamente de estas reclamaciones, para que esta pueda ejercer la respectiva defensa.

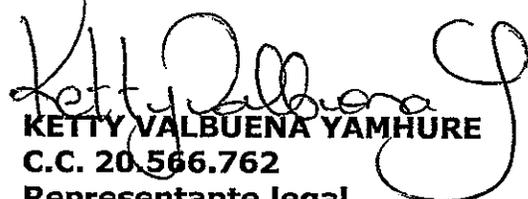
QUINTA: VIGENCIA. El presenta acuerdo es de duración indefinida.

Para efectos probatorios el presente acuerdo se suscribe en dos originales a los 31 días del mes de diciembre del año 2012.

ASOBANCARIA


MARIA MERCEDES CUELLAR L.
C.C. 41.366.061
Representante Legal

CIFIN S.A


KETTY VALBUENA YAMHURE
C.C. 20.566.762
Representante legal

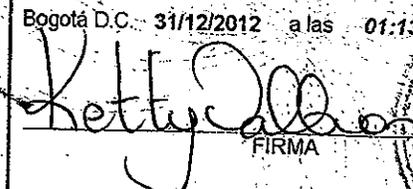
NOTARIA
4

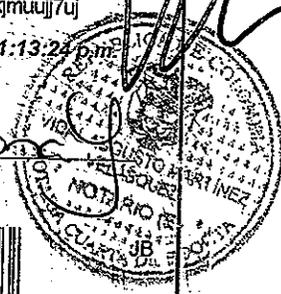
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de
Bogotá, Compareció:

VALBUENA YAMHURE KETTY
quien exhibió: **C.C. 20566762**
y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y que el contenido del mismo es
cierto.

[7ikk9kjmújj7uj]

Bogotá D.C. 31/12/2012 a las 01:13:24 p.m.


FIRMA



VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.





República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



ESTA HOJA HACE PARTE DE Acuerdo Para la transferencia
de Cédulas de operador de la Base de Datos
 SUSCRITO POR Maria Mercedes Cuellar
 FECHA 31 DIC. 2012

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD

EL NOTARIO 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Previa la confrontación correspondiente, declara que la firma que aparece en el presente documento es similar a la autógrafa registrada ante mí por:

CUELLAR LOPEZ MARIA MERCEDES CECILIA GLORIA

Identificado con: C.C. 41366061

Bogotá D.C. 31/12/2012 a las 11:45:53 a.m.

htn66g6tnff55gtf

5



JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES
NOTARIO 32 (E) BOGOTA D.C.



07/09/2012 10034502455RKBaf

cadena s.a. NL-00000530